



COMISIÓN EUROPEA

DOCUMENTOS

PROYECTO Presupuesto anual de la Unión para el ejercicio 2026

SECCIÓN IV

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

ES

COM(2025) 300 — ES

9.7.2025

Los importes mencionados en el presente documento presupuestario se expresan en euros, salvo indicación en contrario.

Los comentarios presupuestarios son ejecutables únicamente en la medida en que no modifiquen ni amplíen el alcance de una base jurídica ya existente o afecten a la autonomía administrativa de las instituciones, y en la medida en que la acción pueda ser financiada por los recursos disponibles.

UNIÓN EUROPEA

PROYECTO
Presupuesto anual de la Unión
para el ejercicio 2026

SECCIÓN IV

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

INTRODUCCIÓN

Cada institución ha facilitado la introducción de la solicitud de presupuesto junto con el estado de previsiones de su respectiva sección del presupuesto. La Comisión ha ajustado excepcionalmente las previsiones de todas las instituciones en consonancia con el artículo 314, apartado 1, del TFUE, que establece lo siguiente: «Cada institución [...] elaborará [...] un estado de previsiones de sus gastos para el ejercicio presupuestario siguiente. La Comisión reunirá estas previsiones en un proyecto de presupuesto, que podrá contener previsiones divergentes». Por lo tanto, es posible que las cifras mencionadas en la introducción de una sección del presupuesto específica sean diferentes de las incluidas en el proyecto de presupuesto.

I. INTRODUCCIÓN

El objeto de esta introducción es presentar brevemente al Tribunal de Justicia de la Unión Europea (en lo sucesivo, «Tribunal de Justicia» o «Institución»), el contexto de este nuevo ejercicio presupuestario y las orientaciones que marcan el estado de previsiones de ingresos y gastos del Tribunal de Justicia para 2026 (en lo sucesivo, «estado de previsiones para el ejercicio 2026»).

Tras este capítulo de introducción, el capítulo II analiza los gastos del estado de previsiones para el ejercicio 2026.

1. El Tribunal de Justicia

Desde su creación en 1952, el Tribunal de Justicia tiene por misión garantizar «el respeto del Derecho en la interpretación y aplicación» de los Tratados.

En el marco de esta misión, el Tribunal de Justicia:

- controla la legalidad de los actos de las instituciones de la Unión Europea;
- vela por que los Estados miembros respeten las obligaciones establecidas en los Tratados;
- interpreta el Derecho de la Unión a solicitud de los jueces nacionales.

Constituye así la autoridad judicial de la Unión Europea y, en colaboración con los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros, vela por la aplicación y la interpretación uniforme del Derecho de la Unión.

El Tribunal de Justicia, con sede en Luxemburgo, está integrado por dos órganos jurisdiccionales: el Tribunal de Justicia y el Tribunal General (creado en 1988). El Tribunal de Justicia está compuesto por 27 Jueces y 11 Abogados Generales. El Tribunal General se compone de 54 Jueces, dos por cada Estado miembro. Los Miembros de ambos órganos jurisdiccionales son nombrados de común acuerdo para seis años por los Gobiernos de los Estados miembros, previa consulta a un comité encargado de emitir un dictamen sobre la idoneidad de los candidatos. Cada tres años tiene lugar una renovación parcial de la composición de ambos órganos jurisdiccionales, que afecta a la mitad de sus Miembros.

Dado que cada Estado miembro tiene su propia lengua o sus propias lenguas y su sistema jurídico específico, el Tribunal de Justicia es una institución multilingüe. Su régimen lingüístico no tiene equivalente en ningún otro órgano jurisdiccional del mundo, puesto que cada una de las lenguas oficiales de la Unión puede ser lengua de procedimiento. El Tribunal de Justicia ha de respetar un multilingüismo integral debido a la necesidad de comunicarse con las partes en la lengua del procedimiento y de garantizar la difusión de su jurisprudencia en todos los Estados miembros.

Resulta primordial tener presente que, contrariamente a las demás instituciones de la Unión, que tienen la posibilidad de controlar su carga de trabajo o definir prioridades negativas, o a otros tribunales supremos o superiores, los órganos jurisdiccionales que componen el Tribunal de Justicia no pueden regular el flujo de asuntos que se les someten. Sin embargo, les corresponde hacer todo lo posible para poder seguir tramitando dichos asuntos con el alto nivel de calidad requerido y dentro de unos plazos satisfactorios.

2. Contexto general

Al igual que en los ejercicios anteriores, el estado de previsiones para el ejercicio 2026 se elabora en un contexto general que sigue siendo difícil, en el que se espera que la economía de la Unión Europea experimente un crecimiento muy modesto (1,5 % en 2025 y 1,8 % en 2026), y que la inflación siga situándose por encima del 2 % utilizado como deflactor automático para el marco financiero (MFP) en 2025 (2,4 %) y descienda al 2,0 % en 2026.

La Comisión ha proporcionado a las instituciones de la Unión una serie de orientaciones para la elaboración de sus estados de previsiones para el ejercicio 2026, recomendando un enfoque riguroso y pidiendo, en particular, que no incluyan solicitudes de nuevos puestos de trabajo y que, en línea con los parámetros del MFP, el aumento de los gastos no salariales se limite a un máximo del 2 %.

En cuanto a los parámetros de indexación, la Comisión estima que el nivel general de precios en Luxemburgo debería aumentar un 2,4 % en 2025 y un 1,8 % en 2026. Por lo que se refiere a la adaptación de las retribuciones, las hipótesis formuladas por la Comisión son las siguientes:

- + 1,2 % a partir del 1 de abril de 2025 (impacto de 12 meses en el presupuesto para 2026);
- + 4,6 % a partir del 1 de julio de 2025 (impacto de 12 meses en el presupuesto para 2026);
- + 0,6 % a partir del 1 de abril de 2026 (impacto de 9 meses en el presupuesto para 2026);
- + 3,4 % a partir del 1 de julio de 2026 (impacto de 6 meses en el presupuesto para 2026).

3. Orientaciones que marcan el estado de previsiones para el ejercicio 2026

Los principales elementos del estado de previsiones para 2026 son los siguientes:

- Necesidad de cubrir los gastos ineludibles asociados al personal debido a la aplicación de las hipótesis sobre la **adaptación de las retribuciones** comunicadas por la Comisión (véase el punto anterior) y de determinadas disposiciones del Estatuto de los Funcionarios de la Unión Europea (en particular, en materia de subidas de escalón y promociones). La variación de los gastos asociados a estos elementos, por un importe aproximado de 17 millones de euros, constituye el principal factor de evolución de los gastos del título 1.
- **Limitación del incremento de los gastos no salariales al 2 %**. Para alcanzar este objetivo, se ha realizado un esfuerzo considerable, centrado en un análisis detallado de las prioridades que ha llevado a abandonar o a aplazar algunos proyectos a la espera de un contexto presupuestario más favorable, dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones contractuales ya suscritas, que en muchos casos implican adaptaciones de los precios muy superiores al 2 %.
- Presentación de algunas **solicitudes selectivas de creación de nuevos puestos de trabajo**, limitadas a los casos en que no es posible la redistribución de los recursos existentes. Dichas solicitudes están relacionadas en particular con las nuevas obligaciones impuestas a la Institución por el Reglamento 2023/2841, por el que se establecen medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en las instituciones, los órganos y los organismos de la Unión (en lo sucesivo, «Reglamento sobre ciberseguridad»).
- Propuesta de una serie de **revalorizaciones de puestos de trabajo**, tanto en los gabinetes de los órganos jurisdiccionales (puestos de trabajo temporales) como en los servicios (puestos de trabajo permanentes). Las revalorizaciones en los gabinetes se solicitan con el fin de garantizar una progresión de carrera a los agentes que ocupan puestos de trabajo temporales y de evitar cuellos de botella en el acceso a determinados grados. Las revalorizaciones en los servicios tienen como finalidad adecuar los grupos de funciones y los grados de determinados puestos de trabajo a las tareas, cada vez más complejas, inherentes a esos puestos de trabajo, lo que permite evitar solicitudes adicionales de nuevos puestos de trabajo.

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

- **Aumento contenido de los créditos relativos a la contratación de agentes contractuales**, debido a varios factores, entre otros a la aplicación de las hipótesis sobre la adaptación de las retribuciones (véase el anterior punto I.2), así como a una revisión del número de agentes que han de contratarse en los diferentes grupos de funciones, como consecuencia de una evolución de las tareas a realizar. En este contexto, el número total de agentes contractuales que el Tribunal de Justicia propone contratar aumenta en 8 equivalentes a tiempo completo (ETC). El desplazamiento a esta línea presupuestaria del importe necesario para pagar el complemento por vivienda a determinadas categorías de agentes contractuales que residen en Luxemburgo contribuye también a la variación de estos créditos.
- **Mantenimiento de la reducción a tanto alzado de los créditos de retribución en el 2,5 %**, para tener en cuenta el hecho de que los puestos de la plantilla de personal nunca están ocupados al 100 % (el porcentaje de ocupación de los puestos de trabajo se situaba en promedio en torno al 97 % en 2024).

4. Resumen de las variaciones de créditos del estado de provisiones para el ejercicio 2026

El cuadro siguiente ilustra, tanto en valor absoluto como en porcentaje, la evolución que registran, en el estado de provisiones para el ejercicio 2026 respecto de su nivel en 2025, los gastos salariales, los gastos relativos a los Miembros y los gastos no salariales, respectivamente:

	2026	2025	Variación en €	Variación en %
Gastos salariales	382 108 000	360 509 000	21 599 000	5,99 %
Gastos relativos a los Miembros de la Institución	47 920 000	47 895 000	25 000	0,05 %
Gastos no salariales	133 496 000	130 881 503	2 614 497	2,00 %
Créditos provisionales (Título 10)	0	2 501 000	- 2 501 000	- 100,00 %
Total	563 524 000	541 786 503	21 737 497	4,01 %

II. ANÁLISIS DE LOS GASTOS DEL ESTADO DE PREVISIONES PARA EL EJERCICIO 2026

1. Análisis de las solicitudes destinadas a la evolución de la plantilla de personal

El Tribunal de Justicia presenta determinadas solicitudes selectivas de creación, transformación y revalorización de puestos de trabajo que se exponen a continuación.

1.1. Refuerzo del personal de los servicios de la Institución

El Tribunal de Justicia solicita la creación de 10 nuevos puestos de trabajo permanentes en 2026. Esta solicitud debe analizarse a la luz de los siguientes factores esenciales:

- La política del Tribunal de Justicia en lo que respecta a la solicitud de creación de puestos de trabajo adicionales consiste siempre en garantizar los recursos necesarios para las satisfacer las necesidades, directas o indirectas de la actividad judicial.

- A lo largo del tiempo, los Servicios de apoyo (es decir, los Servicios distintos de las Secretarías y gabinetes de los órganos jurisdiccionales) han soportado tanto el peso principal de la reducción del 5 % del personal durante el período 2013-2017 como determinadas redistribuciones selectivas en favor de los gabinetes de los órganos jurisdiccionales. Entre 2013 y 2024, los Servicios de apoyo sufrieron una pérdida de 81 puestos de trabajo, sin tener en cuenta los puestos de trabajo relacionados con la adhesión de Croacia a la Unión Europea y con el fin de la validez de la excepción relativa a la lengua irlandesa. ⁽¹⁾
- En esta situación, no cabe recurrir a la redistribución de puestos de trabajo en beneficio de los Servicios de apoyo que necesitan reforzar su personal:
 - La redistribución de puestos de trabajo de los gabinetes está totalmente excluida, ya que los recursos de la Institución deben dirigirse prioritariamente a la actividad judicial, que previsiblemente se mantendrá a un nivel elevado.
 - La redistribución de puestos de trabajo entre los Servicios de apoyo es asimismo imposible, porque todos ellos han sufrido severos recortes y se enfrentan a una carga de trabajo que les impide ceder puestos de trabajo.

En efecto los recortes de personal han tenido mayor impacto sobre las administraciones pequeñas, como el Tribunal de Justicia, que sobre las grandes, debido a los limitados efectivos de que disponen las primeras y de las funciones cruciales y a menudo únicas de cada miembro del personal. Toda reducción genera rápidamente, en consecuencia, importantes lagunas en los servicios, ya que los miembros del personal cubren, en muchos casos, varias funciones esenciales con pocas redundancias. Las organizaciones de mayores dimensiones, con más flexibilidad a la hora de reasignar las tareas, tienen menos dificultades para absorber estas reducciones.

Los puestos de trabajo solicitados para 2026, todos ellos permanentes, son los siguientes:

Dirección de Tecnologías de la Información (10 puestos permanentes: 6 AD 7 y 4 AST 4)
--

Los puestos solicitados responden a las necesidades de la Institución en el ámbito de la ciberseguridad, tanto en términos de exigencias técnicas y operativas como de cumplimiento de la normativa, en particular del Reglamento sobre ciberseguridad.

Estos puestos son los siguientes:

2 puestos de «IT Officer – Cyber Security Operations» (AD 7), que tendrán como principales cometidos dar respuesta a las incidencias, investigar las amenazas y aplicar soluciones de seguridad. Más concretamente, los titulares de estos puestos tendrán la responsabilidad de:

- supervisar y evaluar el estado de ciberseguridad de los sistemas;
- gestionar el ciclo de vida de la información sobre ciberamenazas;
- proporcionar el desarrollo técnico, la integración, los tests, la aplicación, la utilización, el mantenimiento, la supervisión y el soporte de las soluciones de ciberseguridad.

1 empleo de «IT Officer - Cybersecurity and AI compliance manager» (AD 7), encargado de velar por que todos los sistemas, procesos y aplicaciones guiados por inteligencia artificial (en lo sucesivo, «IA») funcionen de forma segura, ética y en total conformidad con la normativa aplicable y las reglas de la industria. La persona que ocupe este puesto deberá asimismo centrarse en la gestión de los riesgos específicos derivados de la inteligencia artificial.

1 empleo de «IT Officer - Cybersecurity Implementer» (AD 7), cuyo titular deberá aplicar y probar las medidas enumeradas en el plan de ciberseguridad del Tribunal de Justicia, que incluye actualmente más de 100 medidas que deberán aplicarse en los próximos años y constituye un elemento obligatorio en virtud del Reglamento sobre ciberseguridad.

⁽¹⁾ Se trata de la excepción a la obligación impuesta a las instituciones de la Unión de redactar todos los actos en irlandés y de publicarlos en ese idioma en el Diario Oficial.

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

1 empleo de «IT Officer - Cybersecurity Architect» (AD 7), cuyo titular se encargará de adaptar la estrategia de ciberseguridad del Tribunal de Justicia a una arquitectura de tipo «zero trust», exigida asimismo por el Reglamento sobre ciberseguridad, para lo que la Institución carece actualmente de competencias internas.

1 puesto de «IT Officer - Cybersecurity Risk Manager» (AD 7), cuyo titular se encargará de adecuar la estrategia y el proceso de gestión de riesgos de la organización a los riesgos reales de ciberseguridad. Esta función no puede externalizarse, y el Tribunal de Justicia debe reforzar sus capacidades internas para que la gestión de los riesgos relacionados con la ciberseguridad pase a ser una actividad diaria.

2 puestos de «IT Officer - Cybersecurity Operational Analyst» (AST 4), cuyo titular deberá analizar y evaluar las nuevas tecnologías de ciberseguridad para reforzar la ciberseguridad de la Institución.

1 puesto de «IT Officer - Cybersecurity Auditor» (AST 4), cuyo titular se encargará de efectuar evaluaciones internas periódicas con el fin de adaptar los planes de ciberseguridad y las medidas paliativas de los riesgos en función del perfil de riesgo. Deberá asimismo asegurarse de la conformidad con el Reglamento sobre ciberseguridad.

1 empleo de «IT Officer - Cybersecurity Researcher» (AST 4), con un perfil de investigador encargado de identificar las nuevas estrategias y tendencias que deberá afrontar la Institución en los distintos sectores y de proponer soluciones innovadoras en este ámbito.

El impacto presupuestario de la creación de estos 10 puestos permanentes, calculado para un período de 6 meses en 2026, es de **571 000 euros**.

1.2. *Revalorización de puestos de trabajo permanentes en el marco de la política de promoción*

El artículo 6, apartado 2, del Estatuto de los Funcionarios garantiza que, para cada institución, los puestos vacantes en cada grado a 1 de enero de cada año sean suficientes para asegurar la promoción de funcionarios con arreglo a los porcentajes establecidos en el Estatuto (véase el anexo I, parte B, y el artículo 9 del anexo XIII) para cada grado y que se apliquen al número de funcionarios en activo en el grado inferior a 1 de enero del año anterior.

A efectos de la aplicación de dicha disposición estatutaria, procede efectuar las revalorizaciones siguientes:

27 AD 11 en AD 12, 18 AD 10 en AD 11, 4 AD 9 en AD 10 y 4 AST 2 en AST 3.

El impacto presupuestario de estas revalorizaciones en 2026 es de **462 000 euros**.

Se recuerda que las disposiciones estatutarias antes citadas garantizan un nivel de disponibilidad de los puestos, pero en absoluto obligan a realizar las promociones correspondientes. Las promociones solo pueden concederse a los funcionarios que presenten méritos suficientes.

1.3. *Revalorización de puestos de trabajo temporales en los gabinetes de ambos órganos jurisdiccionales*

Para garantizar la progresión de la carrera de los agentes que ocupan puestos de trabajo temporales en los gabinetes de los dos órganos jurisdiccionales de la Institución durante el mandato de los Miembros (6 años y, en ocasiones, un período más largo), resulta necesario prever modificaciones limitadas de la plantilla de personal para hacer frente a los cuellos de botella en el acceso a determinados grados. En este contexto, se proponen las siguientes revalorizaciones:

10 AD 11 en AD 12, 10 AD 12 en AD 13, 4 AST 6 en AST 7 y 4 AST 7 en AST 8.

Asimismo, con el fin de adecuar mejor los puestos de trabajo de la plantilla de personal a la realidad de las tareas desarrolladas por el personal, cada vez más complejas, se propone revalorizar un puesto AST/SC 5 en puesto AST 4.

El impacto presupuestario de estas revalorizaciones en 2026 es de **734 000 euros**.

1.4. *Revalorización de puestos de trabajo permanentes en los servicios*

Se solicitan otras revalorizaciones, relativas a puestos de trabajo permanentes asignados a los servicios de la Institución, con cargo al presupuesto para 2026.

Un primer grupo lo constituyen determinadas revalorizaciones que suponen un coste presupuestario nulo o totalmente insignificante. Se trata concretamente de:

- la revalorización de 1 puesto AST 7 en AD 7, de 1 puesto AST 8 en AD 8 y de 1 puesto AST 9 en AD 9. Estas revalorizaciones, **presupuestariamente neutras**, tienen por objeto adecuar esos puestos de trabajo al nivel creciente de competencias y de especialización exigidos en los diferentes ámbitos de actividad de los servicios correspondientes;
- la revalorización de 26 puestos AST-SC 2 en puestos AST 1, y de 1 puesto AST-SC 3 en AST 2. Habida cuenta de la evolución de las actividades profesionales, sobre todo de las tradicionalmente asociadas a los grados AST/SC, resulta difícil actualmente distinguir los cometidos de los agentes AST/SC de los de los agentes AST, considerando la complejidad de las tareas que se les confían y la desaparición de la mayor parte de las tareas puramente auxiliares y manuales. Se añade a ello la dificultad para atraer y retener al personal clasificado en el grupo de funciones AST/SC, debido al elevado coste de la vida, y sobre todo de la vivienda, en Luxemburgo. El coste de estas 27 revalorizaciones es de 13 000 euros entotal en 2026.

Un segundo grupo está constituido por las revalorizaciones siguientes:

- la revalorización de 2 puestos AST 3 en AD 7 en la Dirección de Investigación y Documentación. Estas revalorizaciones son necesarias habida cuenta del constante aumento de la cantidad y la complejidad de las actividades de esta Dirección;
- la revalorización de 1 puesto AST 3 en AD 5 en la Dirección de la Biblioteca. La finalidad de esta solicitud es permitir la incorporación de un funcionario que tenga funciones y responsabilidades relacionadas con la gestión de un equipo dedicado a la mejora y el desarrollo de los servicios de la Biblioteca, contribuyendo a la definición de los objetivos estratégicos de dicha Dirección y a la coordinación de proyectos transversales;
- la revalorización de 2 puestos AST 3 en AD 5 en la Dirección de Inmuebles y Seguridad. El primer puesto que ha de revalorizarse se refiere a la Unidad de Gestión de los Edificios; se trata de permitir la incorporación de un arquitecto o un ingeniero de edificación, cuyo perfil se ha hecho necesario debido a las dimensiones del complejo inmobiliario del Tribunal de Justicia y a la creciente complejidad de las instalaciones técnicas. El segundo empleo que ha de revalorizarse se refiere a la Unidad de Seguridad, a la que debe permitirse incorporar un experto en materia de «incendios» y «auxilio a personas».

El impacto presupuestario conjunto de estas 35 revalorizaciones de puestos de trabajo permanentes (primer y segundo grupos) asciende a **182 000 euros**.

2. *Análisis de las variaciones de créditos del estado de previsiones para el ejercicio 2026*

2.1. *Observaciones previas y cuadro resumen de variación de los créditos*

En general, en el estado de previsiones para el ejercicio 2026, alrededor del 80 % de los créditos se dedica a los gastos del título 1 «Personas vinculadas a la Institución» (460,3 millones de euros) y alrededor del 20 % a los gastos del título 2 «Inmuebles, mobiliario, equipos y gastos diversos de funcionamiento» (103,8 millones de euros).

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

El cuadro siguiente presenta la evolución de los gastos entre 2025 y 2026.

Títulos y capítulos presupuestarios	Presupuesto 2026	Presupuesto 2025	Variación créditos totales	
			Δ en €	Δ en %
10 Miembros de la Institución	47 920 000	47 895 000	25 000	0,05 %
12 Funcionarios y agentes temporales	366 941 000	347 795 000	19 146 000	5,50 %
14-16 Otros gastos de personal	44 801 000	41 263 000	3 538 000	8,57 %
Total del título 1	459 662 000	436 953 000	22 709 000	5,20 %
20 Inmuebles y gastos accesorios	62 551 000	61 870 000	681 000	1,10 %
21-art. 210 Informática	34 613 000	33 737 503	875 497	2,60 %
21-23-25-27 Otros gastos	6 641 000	6 668 000	- 27 000	- 0,40 %
Total del título 2	103 805 000	102 275 503	1 529 497	1,50 %
Título 3 Gastos judiciales	57 000	57 000	0	0,00 %
Título 10 Otros gastos	0	2 501 000	- 2 501 000	- 100,00 %
Total del presupuesto	563 524 000	541 786 503	21 737 497	4,01 %

2.2. Notas explicativas relativas a los gastos del título 1

Por lo que respecta al título 1 «Personas vinculadas a la Institución», el aumento global de los créditos para estos gastos es de 22 709 000 euros, es decir, un + 5,20 % respecto del mismo tipo de créditos en el presupuesto para 2025.

El cuadro del **Anexo I** presenta la variación de los gastos por línea presupuestaria entre 2025 y 2026 en dicho título 1, con una indicación de las principales razones que la explican.

2.3. Notas explicativas relativas a los gastos del título 2

Por lo que respecta al título 2 «Inmuebles, mobiliario, equipos y gastos diversos de funcionamiento», el aumento global de los gastos es de 1 529 497, es decir, un + 1,50 % respecto del mismo tipo de créditos en el presupuesto para 2025.

El cuadro del **Anexo II** presenta la variación de los gastos por línea presupuestaria entre 2025 y 2026 en dicho título 2, con una indicación de las principales razones que la explican.

2.4. Notas explicativas relativas a los gastos del título 3

Por lo que respecta al título 3 «Gastos resultantes del ejercicio de funciones específicas por parte de la institución», el importe solicitado para 2026 es de 57 000 euros, sin variación respecto del presupuesto para 2025.

2.5. Notas explicativas relativas a los gastos del título 10

El capítulo 100 «Créditos provisionales» del presupuesto para 2025 incluía un importe de 2 501 000 euros, necesario para poder conceder un **complemento por vivienda** a determinadas categorías de personal residentes en Luxemburgo. Tras la aprobación dada por la autoridad presupuestaria, en el marco del procedimiento presupuestario correspondiente al ejercicio de 2025, al principio de concesión de esta medida, que es común a las instituciones que tienen la totalidad o parte de su personal destinado en Luxemburgo, los créditos necesarios para el abono de esta asignación se imputan directamente a la partida 1200 para los funcionarios y agentes temporales y a la partida 1400 para los agentes contractuales. En consecuencia, el capítulo 100 no incluye ya ningún crédito para 2026.

III. MODIFICACIÓN DE LOS COMENTARIOS PRESUPUESTARIOS

El cuadro del **Anexo III** presenta las modificaciones de los comentarios presupuestarios para el ejercicio 2026. En la parte del cuadro que reproduce los nuevos comentarios, las palabras/frases añadidas figuran en negrita.

Solo se propone una modificación de los comentarios presupuestarios para el ejercicio 2026. Se refiere a la partida 1405, con la introducción de una referencia a la financiación, mediante esta línea presupuestaria, de las instancias de cooperación interinstitucional cuyo coste no puede ser soportado por otras líneas, como el Órgano interinstitucional de normas éticas para los miembros de las instituciones y de los órganos consultivos, creado mediante el Acuerdo interinstitucional adoptado el 15 de mayo de 2024 (DO L de 17.5.2024).

IV. ANEXO I: VARIACIÓN DE LOS GASTOS EN EL TÍTULO 1

Línea presupuestaria	Estado de provisiones para el ejercicio 2026	Presupuesto 2025	Variación		Razón principal de la variación
	en euros	en euros	en euros	en %	
1000 Retribuciones e indemnizaciones	42 395 000	40 819 000	1 576 000	3,86 %	Adaptación salarial basada en los parámetros facilitados por la Comisión.
1002 Derechos vinculados a la entrada en funciones, a los traslados y al cese de las funciones	884 000	2 791 000	- 1 907 000	- 68,33 %	No hubo renovación parcial de la composición de los órganos jurisdiccionales en 2026.
102 Indemnizaciones temporales	4 020 000	3 664 000	356 000	9,72 %	Aumento debido al efecto aplazado de la renovación parcial de la composición del Tribunal General que tuvo lugar en 2025.
104 Misiones	245 000	245 000	0	0,00 %	Reconducción de la solicitud para 2025.
106 Formación	376 000	376 000	0	0,00 %	Reconducción de la solicitud para 2025.

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

Línea presupuestaria	Estado de provisiones para el ejercicio 2026	Presupuesto 2025	Variación		Razón principal de la variación
	en euros	en euros	en euros	en %	
1200 Retribuciones e indemnizaciones	362 810 000	344 125 000	18 685 000	5,43 %	Adaptación salarial basada en los parámetros facilitados por la Comisión, ascensos de escalón, promociones y revalorizaciones de puestos de trabajo. Solicitud de 10 nuevos puestos de trabajo permanentes. Desplazamiento a esta línea presupuestaria del importe necesario para el abono del complemento por vivienda a los funcionarios y agentes temporales residentes en Luxemburgo que tengan derecho a ella.
1202 Horas extraordinarias remuneradas	798 000	809 000	- 11 000	- 1,36 %	Reducción en función de la ejecución presupuestaria registrada.
1204 Derechos vinculados a la entrada en funciones, a los traslados y al cese de las funciones	2 373 000	2 301 000	72 000	3,13 %	Estimación basada en los gastos reales de 2024 con la aplicación de la adaptación salarial sobre la base de los parámetros facilitados por la Comisión.
1220 Indemnizaciones en caso de cese por interés del servicio (artículos 42 <i>quater</i> y 50 del Estatuto de los Funcionarios)	960 000	560 000	400 000	71,43 %	Aumento en previsión de una mayor utilización de los instrumentos reglamentarios financiados mediante esa línea presupuestaria.
1400 Otros agentes	14 150 000	12 067 000	2 083 000	17,26 %	Adaptación salarial basada en los parámetros facilitados por la Comisión. Revisión del número de agentes que han de contratarse en los diferentes grupos de funciones como consecuencia de la evolución de las tareas a realizar, y contratación de un determinado número de agentes contractuales nuevos (8 FTE). Desplazamiento a esta línea presupuestaria del importe necesario para el abono del complemento por vivienda a los agentes contractuales residentes en Luxemburgo que tengan derecho a él.
1404 Periodos de prácticas e intercambios de personal	4 016 000	3 184 000	832 000	26,13 %	Adaptación, a partir de la sesión de primavera de 2026, del importe de las becas para la realización de prácticas con el fin de equiparlo al previsto por la normativa luxemburguesa para los trabajadores en prácticas que hayan cursado un primer ciclo de enseñanza superior o universitaria (75 % del salario social mínimo aplicable a los trabajadores cualificados), estimado en 2 431 €/mes en 2026.

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

Línea presupuestaria	Estado de provisiones para el ejercicio 2026	Presupuesto 2025	Variación		Razón principal de la variación
	en euros	en euros	en euros	en %	
1405 Otras prestaciones externas	334 000	324 000	10 000	3,09 %	Aumento previsible de los salarios en Luxemburgo.
1406 Prestaciones externas en el ámbito lingüístico	19 805 000	19 078 000	727 000	3,81 %	Indexación de los precios contractuales y aumento de las necesidades de traducción <i>freelance</i> .
1610 Gastos diversos de contratación	182 000	375 000	- 193 000	- 51,47 %	Abandono del proyecto de licitación para la asistencia logística y administrativa a la selección de personal, en favor de la adopción de un instrumento interinstitucional.
1612 Formación complementaria	1 652 000	1 652 000	0	0,00 %	Reconducción de la solicitud para 2025.
162 Misiones	388 000	380 000	8 000	2,11 %	Adaptación mínima destinada a compensar el constante aumento de los gastos de transporte y alojamiento.
1630 Servicio social	90 000	61 000	29 000	47,54 %	Aumento de los créditos dedicados a la ayuda complementaria que la Institución puede ofrecer para ayudar en una situación de discapacidad de un miembro del personal o de un miembro de su familia, cuando determinados gastos no son reembolsados por el RCSE.
1632 Relaciones sociales entre los miembros del personal y otras intervenciones sociales	220 000	220 000	0	0,00 %	Reconducción de la solicitud para 2025.
1650 Servicio médico	203 000	203 000	0	0,00 %	Reconducción de la solicitud para 2025.
1652 Restaurantes y comedores	236 000	184 000	52 000	28,26 %	Necesidad de renovar una parte del material de restauración.
1654 Centro infantil polivalente	3 470 000	3 480 000	- 10 000	- 0,29 %	Estimaciones proporcionadas por la Comisión y el Parlamento Europeo.
1656 Escuelas Europeas de tipo 2	55 000	55 000	0	0,00 %	Reconducción de la solicitud para 2025.
Título 1 Personas vinculadas a la Institución	459 662 000	436 953 000	22 709 000	5,20 %	

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

V. ANEXO II: VARIACIÓN DE LOS GASTOS EN EL TÍTULO 2

Línea presupuestaria	Estado de provisiones para el ejercicio 2026	Presupuesto 2025	Variación		Razón principal de la variación
	en euros	en euros	en euros	en %	
2000 Alquileres	240 000	230 000	10 000	4,35 %	Indexación de los precios contractuales.
2001 Arrendamiento-compra	28 901 000	30 293 000	- 1 392 000	- 4,60 %	Reducción de los cánones anuales relativos a la renovación del Palacio y a la cuarta ampliación de los inmuebles del Tribunal de Justicia (proyecto CJ4), a la construcción de una tercera torre (proyecto CJ9), y a la mejora de la seguridad de los edificios del Tribunal de Justicia (proyecto CJ10).
2007 Acondicionamiento de locales	2 251 000	2 220 000	31 000	1,40 %	Aumento relacionado en particular con la indexación de los precios de los contratos existentes y con la necesidad de mejorar la accesibilidad de los edificios de la Institución y de reforzar el aislamiento de una parte del complejo inmobiliario del Tribunal de Justicia.
2008 Estudios y asistencia técnica vinculados a los inmuebles	1 917 000	1 290 000	627 000	48,60 %	Aumento relacionado en particular con las necesidades derivadas del proyecto plurianual de renovación de la cubierta del edificio «Anillo».
2022 Limpieza y mantenimiento	14 914 000	13 100 000	1 814 000	13,85 %	Indexación de los precios de los contratos existentes. Necesidades derivadas del proyecto plurianual de renovación de la cubierta del edificio «Anillo». Obras de pintura de la estructura metálica de ese mismo edificio.
2024 Consumo de energía	4 217 000	4 824 000	- 607 000	- 12,58 %	Previsión basada en la estimación de precios de la electricidad y la calefacción en 2026.
2026 Seguridad y vigilancia de inmuebles	9 388 000	9 259 000	129 000	1,39 %	Indexación de los precios de los contratos existentes.
2028 Seguros	542 000	475 000	67 000	14,11 %	Aumento relacionado con la firma, prevista en 2026, de un nuevo contrato de seguro contra incendios.
2029 Otros gastos relativos a los inmuebles	181 000	179 000	2 000	1,12 %	Indexación de los precios de los contratos existentes.

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

Línea presupuestaria	Estado de provisiones para el ejercicio 2026	Presupuesto 2025	Variación		Razón principal de la variación
	en euros	en euros	en euros	en %	
2100 Compra, mantenimiento y conservación de equipos y programas informáticos	11 279 000	13 883 503	- 2 604 503	- 18,76 %	Variación a la baja de la solicitud de créditos derivada en particular de una reducción de las necesidades de equipos gracias a compras efectuadas en 2024, así como a la necesidad de reforzar la línea presupuestaria que financia las prestaciones de servicios de informática (la partida presupuestaria 2102) limitando el aumento total de los gastos no salariales al 2% máximo recomendado.
2102 Prestaciones externas para la explotación, la realización y el mantenimiento de programas informáticos y sistemas	22 934 000	19 454 000	3 480 000	17,89 %	Nuevo contrato para «Operaciones y soporte a los usuarios» que añade servicios adicionales a los servicios habituales de <i>helpdesk</i> y centralita telefónica. Aumento de las necesidades de desarrollo de <i>software</i> .
2103 Telecomunicaciones	400 000	400 000	0	0,00 %	Reconducción de la solicitud para 2025.
212 Mobiliario	536 000	541 000	- 5 000	- 0,92 %	Solicitud en línea con la de 2025.
214 Equipo técnico e instalaciones	466 000	499 000	- 33 000	- 6,61 %	Reducción a la luz de la ejecución presupuestaria registrada.
216 Vehículos	1 304 000	1 290 000	14 000	1,09 %	Solicitud en línea con la de 2025.
230 Papelería, material de oficina y bienes fungibles	445 000	515 000	- 70 000	- 13,59 %	Disminución del consumo de material de oficina.
231 Gastos financieros	6 000	6 000	0	0,00 %	Reconducción de la solicitud para 2025.
232 Gastos jurídicos e indemnizaciones por daños y perjuicios	30 000	30 000	0	0,00 %	Reconducción de la solicitud para 2025.
236 Franqueo postal	120 000	120 000	0	0,00 %	Reconducción de la solicitud para 2025.
238 Otros gastos de funcionamiento administrativo	635 000	638 000	- 3 000	- 0,47 %	Solicitud en línea con la de 2025.
252 Gastos de recepción y de representación	164 000	161 000	3 000	1,86 %	Variación mínima deriva del aumento de precios.
254 Reuniones, congresos, conferencias y visitas	404 000	395 000	9 000	2,28 %	Variación mínima derivada del aumento de precios.

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

Línea presupuestaria	Estado de provisiones para el ejercicio 2026	Presupuesto 2025	Variación		Razón principal de la variación
	en euros	en euros	en euros	en %	
272 Gastos de documentación, de biblioteca y de archivo	1 886 000	1 843 000	43 000	2,33 %	Adaptación de un 2 % de los gastos de la Biblioteca para hacer frente parcialmente a los significativos aumentos de los precios aplicados por los editores. Aumento de las necesidades relacionadas con la externalización de determinadas tareas de alimentación de bases de datos.
274 Actividades de comunicación	645 000	630 000	15 000	2,38 %	Aumento de los precios, en particular del «Resumen de prensa» proporcionado por el Centro Común de Investigación (JRC) de la Comisión Europea.
Titre 2 Inmuebles, mobiliario, equipos y gastos diversos de funcionamiento	103 805 000	102 275 503	1 529 497	1,50 %	

VI. ANEXO III: COMENTARIOS PRESUPUESTARIOS AFECTADOS POR MODIFICACIONES EN 2026

Comentarios presupuestarios 2025	Comentarios presupuestarios 2026 tras su modificación
1405 – Otras prestaciones externas Este crédito se destina a cubrir, siempre que no puedan ser ejecutados por los propios servicios de la institución, los gastos relativos a otras prestaciones ocasionales.	1405 – Otras prestaciones externas Este crédito se destina a cubrir, siempre que no puedan ser ejecutados por los propios servicios de la institución, los gastos relativos a otras prestaciones ocasionales, así como los destinados a la financiación de las instancias de cooperación interinstitucional.

INGRESOS**Contribución de la Unión Europea a la financiación de los gastos del
Tribunal de Justicia para el ejercicio 2026**

Denominación	Importe
Gastos	562 421 133
Ingresos propios	- 84 409 000
Contribución que ha de percibirse	478 012 133

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

INGRESOS

TÍTULO 3

INGRESOS ADMINISTRATIVOS

CAPÍTULO 3 0 — INGRESOS PROCEDENTES DEL PERSONAL

CAPÍTULO 3 1 — INGRESOS RELATIVOS A BIENES

Artículo Partida	Denominación	Estimación 2026	Estimación 2025	Ejecución 2024	% 2024/2026
	CAPÍTULO 3 0				
3 0 0	Impuestos y gravámenes				
3 0 0 0	Impuesto sobre las retribuciones	42 021 000	40 683 000	36 206 707,35	86,16
3 0 0 1	Gravámenes especiales sobre las retribuciones	7 412 000	7 177 000	6 436 991,39	86,85
	<i>Artículo 3 0 0 — Total</i>	49 433 000	47 860 000	42 643 698,74	86,27
3 0 1	Cotizaciones al régimen de pensiones				
3 0 1 0	Contribuciones del personal a la financiación del régimen de pensiones	34 926 000	33 209 000	29 839 456,47	85,44
3 0 1 1	Transferencia o rescate de derechos de pensión por parte del personal	p.m.	p.m.	0,—	
3 0 1 2	Cotizaciones al régimen de pensiones del personal en excedencia	p.m.	p.m.	21 015,54	
	<i>Artículo 3 0 1 — Total</i>	34 926 000	33 209 000	29 860 472,01	85,50
	CAPÍTULO 3 0 — TOTAL	84 359 000	81 069 000	72 504 170,75	85,95
	CAPÍTULO 3 1				
3 1 0	Venta de bienes inmuebles — Ingresos afectados	p.m.	p.m.	0,—	
3 1 1	Producto de la venta de otros bienes	p.m.	p.m.	0,—	
3 1 2	Arrendamiento y subarrendamiento de bienes inmuebles — Ingresos afectados	p.m.	p.m.	0,—	
	CAPÍTULO 3 1 — TOTAL	p.m.	p.m.	0,—	

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

TÍTULO 3

INGRESOS ADMINISTRATIVOS

CAPÍTULO 3 0 — INGRESOS PROCEDENTES DEL PERSONAL

3 0 0 *Impuestos y gravámenes*

3 0 0 0 Impuesto sobre las retribuciones

Estimación 2026	Estimación 2025	Ejecución 2024
42 021 000	40 683 000	36 206 707,35

Bases jurídicas

Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de la Unión Europea, y en particular su artículo 12.

Reglamento n.º 422/67/CEE, n.º 5/67/Euratom, de 25 de julio de 1967, por el que se establece el régimen pecuniario del Presidente y de los miembros de la Comisión, del Presidente, los jueces, los abogados generales y el secretario del Tribunal de Justicia, del Presidente, los miembros y el secretario del Tribunal General, así como del Presidente, los miembros y el secretario del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea (DO 187 de 8.8.1967, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/1967/422/oj>).

Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n.º 260/68 del Consejo, de 29 de febrero de 1968, por el que se fijan las condiciones y el procedimiento de aplicación del impuesto establecido en beneficio de las Comunidades Europeas (DO L 56 de 4.3.1968, p. 8, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/1968/260/oj>).

Reglamento (UE) 2016/300 del Consejo, de 29 de febrero de 2016, por el que se establece el régimen pecuniario de los titulares de cargos públicos de alto nivel de la UE (DO L 58 de 4.3.2016, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2016/300/oj>), y en particular su artículo 3, apartado 1.

3 0 0 1 Gravámenes especiales sobre las retribuciones

Estimación 2026	Estimación 2025	Ejecución 2024
7 412 000	7 177 000	6 436 991,39

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea, y en particular su artículo 66 *bis*.

Reglamento n.º 422/67/CEE, n.º 5/67/Euratom, de 25 de julio de 1967, por el que se establece el régimen pecuniario del Presidente y de los miembros de la Comisión, del Presidente, los jueces, los abogados generales y el secretario del Tribunal de Justicia, del Presidente, los miembros y el secretario del Tribunal General, así como del Presidente, los miembros y el secretario del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea (DO 187 de 8.8.1967, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/1967/422/oj>).

Reglamento (UE) 2016/300 del Consejo, de 29 de febrero de 2016, por el que se establece el régimen pecuniario de los titulares de cargos públicos de alto nivel de la UE (DO L 58 de 4.3.2016, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2016/300/oj>), y en particular su artículo 3, apartado 2.

CAPÍTULO 3 0 — INGRESOS PROCEDENTES DEL PERSONAL (continuación)**3 0 1 Cotizaciones al régimen de pensiones**

3 0 1 0 Contribuciones del personal a la financiación del régimen de pensiones

Estimación 2026	Estimación 2025	Ejecución 2024
34 926 000	33 209 000	29 839 456,47

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea, y en particular su artículo 83, apartado 2.

3 0 1 1 Transferencia o rescate de derechos de pensión por parte del personal

Estimación 2026	Estimación 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	0,—

Comentarios

Estatuto de los Funcionarios de la Unión Europea, y en particular su artículo 11, apartado 2, y el artículo 48 de su anexo VIII.

3 0 1 2 Cotizaciones al régimen de pensiones del personal en excedencia

Estimación 2026	Estimación 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	21 015,54

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

CAPÍTULO 3 1 — INGRESOS RELATIVOS A BIENES**3 1 0 Venta de bienes inmuebles — Ingresos afectados**

Estimación 2026	Estimación 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	0,—

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

CAPÍTULO 3 1 — INGRESOS RELATIVOS A BIENES (continuación)**3 1 0** (continuación)*Comentarios*

Este artículo se destina a consignar los ingresos procedentes de la venta de bienes inmuebles pertenecientes a la institución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero, estos ingresos se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan sostenido el gasto inicial que originó los ingresos correspondientes.

3 1 1 **Producto de la venta de otros bienes**

Estimación 2026	Estimación 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	0,—

Comentarios

Este artículo se destina a consignar los ingresos procedentes de la venta o la recuperación de otros bienes pertenecientes a la institución. Incluye también los ingresos por la venta de vehículos que vayan a sustituirse o desecharse, una vez que su valor contable se haya amortizado totalmente.

3 1 2 **Arrendamiento y subarrendamiento de bienes inmuebles — Ingresos afectados**

Estimación 2026	Estimación 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	0,—

Comentarios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero, estos ingresos se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan sostenido el gasto inicial que originó los ingresos correspondientes.

CAPÍTULO 3 2 — INGRESOS PROCEDENTES DEL SUMINISTRO DE BIENES, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS — INGRESOS AFECTADOS**3 2 0** **Ingresos procedentes del suministro de bienes, la prestación de servicios y la ejecución de obras — Ingresos afectados****3 2 0 2** Ingresos procedentes del suministro de bienes, la prestación de servicios y la ejecución de obras para otras instituciones, órganos y organismos de la Unión — Ingresos afectados

Estimación 2026	Estimación 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	0,—

CAPÍTULO 3 2 — INGRESOS PROCEDENTES DEL SUMINISTRO DE BIENES, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS — INGRESOS AFECTADOS (continuación)**3 2 0** (continuación)

3 2 0 2 (continuación)

Comentarios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero, estos ingresos se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan sostenido el gasto inicial que originó los ingresos correspondientes.

3 2 1 Restituciones de otras instituciones u organismos de dietas de misión — Ingresos afectados

Estimación 2026	Estimación 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	0,—

Comentarios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero, estos ingresos se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan sostenido el gasto inicial que originó los ingresos correspondientes.

3 2 2 Ingresos procedentes de terceros por el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras — Ingresos afectados

Estimación 2026	Estimación 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	25 898,44

Comentarios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero, estos ingresos se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan sostenido el gasto inicial que originó los ingresos correspondientes.

CAPÍTULO 3 3 — OTROS INGRESOS ADMINISTRATIVOS**3 3 0 Restitución de cantidades pagadas indebidamente — Ingresos afectados**

Estimación 2026	Estimación 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	175 477,11

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

CAPÍTULO 3 3 — OTROS INGRESOS ADMINISTRATIVOS (continuación)**3 3 0** (continuación)*Comentarios*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero, estos ingresos se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan sostenido el gasto inicial que originó los ingresos correspondientes.

3 3 1 **Ingresos con un destino determinado (procedentes de fundaciones, subvenciones, donaciones y legados) — Ingresos afectados**

Estimación 2026	Estimación 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	358,47

Comentarios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero, estos ingresos se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan sostenido el gasto inicial que originó los ingresos correspondientes.

3 3 3 **Indemnizaciones de seguros percibidas — Ingresos afectados**

Estimación 2026	Estimación 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	700 365,37

Comentarios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero, estos ingresos se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan sostenido el gasto inicial que originó los ingresos correspondientes.

3 3 8 **Otros ingresos procedentes de la gestión administrativa — Ingresos afectados**

Estimación 2026	Estimación 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	111 602,10

Comentarios

Este artículo se destina a consignar otras contribuciones y restituciones vinculadas al funcionamiento administrativo de las instituciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Financiero, estos ingresos se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan sostenido el gasto inicial que originó los ingresos correspondientes.

CAPÍTULO 3 3 — OTROS INGRESOS ADMINISTRATIVOS (continuación)**3 3 9** *Otros ingresos procedentes de la gestión administrativa*

Estimación 2026	Estimación 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	2 000,—

Comentarios

Este artículo se destina a recoger los demás ingresos procedentes de la gestión administrativa.

TÍTULO 4**INGRESOS FINANCIEROS, INTERESES DE DEMORA Y MULTAS****CAPÍTULO 4 0 — INGRESOS PROCEDENTES DE INVERSIONES Y CUENTAS****4 0 0 Ingresos procedentes de inversiones, préstamos garantizados y cuentas bancarias**

Estimación 2026	Estimación 2025	Ejecución 2024
50 000	150 000	282 499,43

Comentarios

Este artículo se destina a consignar los ingresos procedentes de fondos invertidos, en préstamo, así como de intereses bancarios y otros intereses percibidos en las cuentas de la institución.

4 0 1 Intereses producidos por prefinanciaciones

Estimación 2026	Estimación 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	0,—

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

GASTOS**Resumen general de los créditos (2026 y 2025) y de la ejecución (2024)**

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
1	PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN			
1 0	MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN	47 920 000	47 895 000	41 042 418,49
1 2	FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES	366 371 000	347 795 000	316 408 197,36
	<i>Reservas (10 0)</i>		1 878 000	
		366 371 000	349 673 000	316 408 197,36
1 4	OTRO PERSONAL Y PRESTACIONES EXTERNAS	37 772 133	34 653 000	33 569 644,26
	<i>Reservas (10 0)</i>		623 000	
		37 772 133	35 276 000	33 569 644,26
1 6	OTROS GASTOS RELATIVOS A PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN	6 496 000	6 610 000	5 664 281,73
	Título 1 — Total	458 559 133	436 953 000	396 684 541,84
	<i>Reservas (10 0)</i>		2 501 000	
		458 559 133	439 454 000	396 684 541,84
2	INMUEBLES, MOBILIARIO, EQUIPOS Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO			
2 0	INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS	62 551 000	61 870 000	63 299 818,57
2 1	INFORMÁTICA, EQUIPOS Y BIENES MUEBLES: COMPRA, ALQUILER Y MANTENIMIENTO	36 919 000	36 067 503	35 090 276,02
2 3	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO CORRIENTE	1 236 000	1 309 000	915 950,68
2 5	REUNIONES Y CONFERENCIAS	568 000	556 000	482 484,76
2 7	INFORMACIÓN: ADQUISICIÓN, ARCHIVO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN	2 531 000	2 473 000	2 109 510,86
	Título 2 — Total	103 805 000	102 275 503	101 898 040,89
3	GASTOS RESULTANTES DEL EJERCICIO DE FUNCIONES ESPECÍFICAS POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN			
3 7	GASTOS ESPECIALES DE DETERMINADAS INSTITUCIONES Y DETERMINADOS ÓRGANOS	57 000	57 000	8 409,—
	Título 3 — Total	57 000	57 000	8 409,—

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

TÍTULO 1

PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO 1 0 — MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO 1 2 — FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024	% 2024/2026
	CAPÍTULO 1 0				
1 0 0	Retribuciones y otros derechos				
1 0 0 0	Retribuciones e indemnizaciones				
	Créditos no disociados	42 395 000	40 819 000	36 811 765,24	86,83
1 0 0 2	Derechos vinculados a la entrada en funciones, a los traslados y al cese de las funciones				
	Créditos no disociados	884 000	2 791 000	2 071 000,—	234,28
	<i>Artículo 1 0 0 — Total</i>	43 279 000	43 610 000	38 882 765,24	89,84
1 0 2	Indemnizaciones temporales				
	Créditos no disociados	4 020 000	3 664 000	1 610 276,10	40,06
1 0 4	Misiones				
	Créditos no disociados	245 000	245 000	250 000,—	102,04
1 0 6	Formación				
	Créditos no disociados	376 000	376 000	299 377,15	79,62
1 0 9	Crédito provisional				
	Créditos no disociados	p.m.	p.m.	0,—	
	CAPÍTULO 1 0 — TOTAL	47 920 000	47 895 000	41 042 418,49	85,65
	CAPÍTULO 1 2				
1 2 0	Retribuciones y otros derechos				
1 2 0 0	Retribuciones e indemnizaciones	362 240 000	344 125 000	313 356 055,55	86,51
	<i>Reservas (10 0)</i>		1 878 000		
		362 240 000	346 003 000	313 356 055,55	86,51
1 2 0 2	Horas extraordinarias remuneradas				
	Créditos no disociados	798 000	809 000	764 968,38	95,86

CAPÍTULO 1 2 — FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES (continuación)**CAPÍTULO 1 4 — OTRO PERSONAL Y PRESTACIONES EXTERNAS**

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024	% 2024/2026
1 2 0	(continuación)				
1 2 0 4	Derechos vinculados a la entrada en funciones, a los traslados y al cese de las funciones				
	Créditos no disociados	2 373 000	2 301 000	2 163 597,—	91,18
	Artículo 1 2 0 — Total	365 411 000	347 235 000	316 284 620,93	86,56
	Reservas (10 0)		1 878 000		
		365 411 000	349 113 000	316 284 620,93	86,56
1 2 2	Indemnizaciones tras el cese anticipado de las funciones				
1 2 2 0	Indemnizaciones en caso de cese por interés del servicio				
	Créditos no disociados	960 000	560 000	123 576,43	12,87
1 2 2 2	Indemnizaciones por cese definitivo en sus funciones y régimen de jubilación especial para los funcionarios y los agentes temporales				
	Créditos no disociados	p.m.	p.m.	0,—	
	Artículo 1 2 2 — Total	960 000	560 000	123 576,43	12,87
1 2 9	Crédito provisional				
	Créditos no disociados	p.m.	p.m.	0,—	
	CAPÍTULO 1 2 — TOTAL	366 371 000	347 795 000	316 408 197,36	86,36
	Reservas (10 0)		1 878 000		
		366 371 000	349 673 000	316 408 197,36	86,36
	CAPÍTULO 1 4				
1 4 0	Otros agentes y personas externas				
1 4 0 0	Otros agentes	13 617 133	12 067 000	11 188 867,42	82,17
	Reservas (10 0)		623 000		
		13 617 133	12 690 000	11 188 867,42	82,17
1 4 0 4	Períodos de prácticas e intercambios de personal				
	Créditos no disociados	4 016 000	3 184 000	2 428 000,—	60,46
1 4 0 5	Otras prestaciones externas				
	Créditos no disociados	334 000	324 000	265 163,32	79,39

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

CAPÍTULO 1 4 — OTRO PERSONAL Y PRESTACIONES EXTERNAS (continuación)**CAPÍTULO 1 6 — OTROS GASTOS RELATIVOS A PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN**

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024	% 2024/2026
1 4 0	(continuación)				
1 4 0 6	Prestaciones externas en el ámbito lingüístico				
	Créditos no disociados	19 805 000	19 078 000	19 687 613,52	99,41
	Artículo 1 4 0 — Total	37 772 133	34 653 000	33 569 644,26	88,87
	Reservas (10 0)		623 000		
		37 772 133	35 276 000	33 569 644,26	88,87
1 4 9	Crédito provisional				
	Créditos no disociados	p.m.	p.m.	0,—	
	CAPÍTULO 1 4 — TOTAL	37 772 133	34 653 000	33 569 644,26	88,87
	Reservas (10 0)		623 000		
		37 772 133	35 276 000	33 569 644,26	88,87
	CAPÍTULO 1 6				
1 6 1	Gastos de gestión de personal				
1 6 1 0	Gastos diversos de contratación				
	Créditos no disociados	182 000	375 000	144 511,49	79,40
1 6 1 2	Formación complementaria				
	Créditos no disociados	1 652 000	1 652 000	1 456 096,21	88,14
	Artículo 1 6 1 — Total	1 834 000	2 027 000	1 600 607,70	87,27
1 6 2	Misiones				
	Créditos no disociados	388 000	380 000	366 000,—	94,33
1 6 3	Intervenciones en favor del personal de la institución				
1 6 3 0	Servicio social				
	Créditos no disociados	90 000	61 000	60 000,—	66,67
1 6 3 2	Relaciones sociales entre los miembros del personal y otras intervenciones sociales				
	Créditos no disociados	220 000	220 000	274 514,66	124,78
	Artículo 1 6 3 — Total	310 000	281 000	334 514,66	107,91

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

TÍTULO 1

PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO 1 0 — MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN

1 0 0 **Retribuciones y otros derechos**

1 0 0 0 Retribuciones e indemnizaciones

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
42 395 000	40 819 000	36 811 765,24

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir, por lo que a los miembros de la institución se refiere:

- los sueldos base,
- las indemnizaciones por residencia,
- los complementos familiares, a saber: la asignación familiar, la asignación por hijos a cargo y la asignación por escolaridad,
- las indemnizaciones de representación y de funciones,
- la cuota patronal del seguro contra los riesgos de enfermedad profesional y de accidente, así como del seguro contra los riesgos de enfermedad,
- las asignaciones por nacimiento,
- las indemnizaciones previstas en caso de defunción de un miembro de la institución,
- el pago de los coeficientes correctores que se aplican a los sueldos base, las indemnizaciones por residencia, los complementos familiares y las transferencias al extranjero de una parte de la retribución de los miembros de la institución (aplicación analógica del artículo 17 del anexo VII del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea).

Bases jurídicas

Reglamento n.º 422/67/CEE, n.º 5/67/Euratom del Consejo, de 25 de julio de 1967, por el que se establece el régimen pecuniario del Presidente y de los miembros de la Comisión, del Presidente, los jueces, los abogados generales y el secretario del Tribunal de Justicia, del Presidente, los miembros y el secretario del Tribunal General, así como del Presidente, los miembros y el secretario del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea (DO 187 de 8.8.1967, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/1967/422/oj>), y en particular sus artículos 3, 4, 4 bis, 11 y 14.

Reglamento (UE) 2016/300 del Consejo, de 29 de febrero de 2016, por el que se establece el régimen pecuniario de los titulares de cargos públicos de alto nivel de la UE (DO L 58 de 4.3.2016, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2016/300/oj>).

CAPÍTULO 1 0 — MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN (continuación)**1 0 0** (continuación)

1 0 0 2 Derechos vinculados a la entrada en funciones, a los traslados y al cese de las funciones

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
884 000	2 791 000	2 071 000,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir:

- los gastos de viaje de los miembros de la institución (incluidos los miembros de su familia) con motivo de su entrada en funciones o de su cese,
- las indemnizaciones por gastos de instalación y de reinstalación que se deban a los miembros de la institución con motivo de su entrada en funciones o de su cese,
- los gastos de mudanza que se deban a los miembros de la institución con motivo de su entrada en funciones o de su cese en la institución.

Bases jurídicas

Reglamento n.º 422/67/CEE, n.º 5/67/Euratom del Consejo, de 25 de julio de 1967, por el que se establece el régimen pecuniario del Presidente y de los miembros de la Comisión, del Presidente, los jueces, los abogados generales y el secretario del Tribunal de Justicia, del Presidente, los miembros y el secretario del Tribunal General, así como del Presidente, los miembros y el secretario del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea (DO 187 de 8.8.1967, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/1967/422/oj>), y en particular su artículo 5.

Reglamento (UE) 2016/300 del Consejo, de 29 de febrero de 2016, por el que se establece el régimen pecuniario de los titulares de cargos públicos de alto nivel de la UE (DO L 58 de 4.3.2016, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2016/300/oj>).

1 0 2 **Indemnizaciones temporales**

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
4 020 000	3 664 000	1 610 276,10

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir las indemnizaciones temporales, los complementos familiares y el coeficiente corrector fijado para los correspondientes países de residencia de los antiguos miembros de la institución.

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

CAPÍTULO 1 0 — MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN (continuación)

1 0 2 (continuación)

Bases jurídicas

Reglamento n.º 422/67/CEE, n.º 5/67/Euratom del Consejo, de 25 de julio de 1967, por el que se establece el régimen pecuniario del Presidente y de los miembros de la Comisión, del Presidente, los jueces, los abogados generales y el secretario del Tribunal de Justicia, del Presidente, los miembros y el secretario del Tribunal General, así como del Presidente, los miembros y el secretario del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea (DO 187 de 8.8.1967, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/1967/422/oj>), y en particular su artículo 7.

Reglamento (UE) 2016/300 del Consejo, de 29 de febrero de 2016, por el que se establece el régimen pecuniario de los titulares de cargos públicos de alto nivel de la UE (DO L 58 de 4.3.2016, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2016/300/oj>).

1 0 4 Misiones

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
245 000	245 000	250 000,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de transporte, el pago de las dietas por misión, y los gastos accesorios o excepcionales ocasionados por la realización de una misión.

Importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero: p.m.

Bases jurídicas

Reglamento n.º 422/67/CEE, n.º 5/67/Euratom del Consejo, de 25 de julio de 1967, por el que se establece el régimen pecuniario del Presidente y de los miembros de la Comisión, del Presidente, los jueces, los abogados generales y el secretario del Tribunal de Justicia, del Presidente, los miembros y el secretario del Tribunal General, así como del Presidente, los miembros y el secretario del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea (DO 187 de 8.8.1967, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/1967/422/oj>), y en particular su artículo 6.

Reglamento (UE) 2016/300 del Consejo, de 29 de febrero de 2016, por el que se establece el régimen pecuniario de los titulares de cargos públicos de alto nivel de la UE (DO L 58 de 4.3.2016, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2016/300/oj>).

CAPÍTULO 1 0 — MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN (continuación)**1 0 6 Formación***Cifras (Créditos no dissociados)*

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
376 000	376 000	299 377,15

Comentarios

Estos créditos se destinan a cubrir los gastos de participación de los miembros de la institución en cursos de idiomas u otros cursos de formación.

1 0 9 Crédito provisional*Cifras (Créditos no dissociados)*

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	0,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir las incidencias de las posibles actualizaciones de las retribuciones en el curso del ejercicio.

Este crédito es de carácter meramente provisional y solo podrá utilizarse una vez se haya transferido a otras líneas presupuestarias de conformidad con las disposiciones del Reglamento Financiero.

Bases jurídicas

Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>).

CAPÍTULO 1 2 — FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES*Comentarios*

Se ha aplicado una reducción a tanto alzado del 2,5 % a los créditos consignados en el presente capítulo.

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

CAPÍTULO 1 2 — FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES (continuación)**1 2 0** **Retribuciones y otros derechos**

1 2 0 0 Retribuciones e indemnizaciones

Cifras (Créditos no disociados)

	Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
1 2 0 0	362 240 000	344 125 000	313 356 055,55
<i>Reservas (10 0)</i>		<i>1 878 000</i>	
Total	362 240 000	346 003 000	313 356 055,55

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir, en particular:

- los sueldos base de los funcionarios y de los agentes temporales,
- los complementos familiares, que consisten en la asignación familiar, la asignación por hijos a cargo y la asignación por escolaridad de los funcionarios y de los agentes temporales,
- la asignación para la licencia parental,
- las indemnizaciones por expatriación y por residencia fuera del país de origen de los funcionarios y de los agentes temporales,
- la indemnización de secretaría de determinadas categorías de funcionarios del grupo de funciones AST,
- la cuota patronal de la cobertura de los riesgos de enfermedad,
- la cuota patronal del seguro contra los riesgos de enfermedad profesional y de accidente y los gastos complementarios resultantes de la aplicación de las disposiciones estatutarias en la materia,
- el seguro de desempleo del personal temporal,
- los pagos que deba efectuar la institución a favor del personal temporal con objeto de constituir o mantener sus derechos a pensión en sus países de origen,
- la asignación por nacimiento y, en caso de defunción del funcionario, la retribución global del difunto hasta el final del tercer mes siguiente al del fallecimiento, así como los gastos de traslado de los restos mortales hasta su lugar de origen,
- los gastos de viaje con ocasión de las vacaciones anuales para los funcionarios y agentes temporales, para sus cónyuges y para las personas a su cargo del lugar de destino al lugar de origen,
- la indemnización por despido de un funcionario en período de prueba despedido en caso de insuficiencia manifiesta en el trabajo, la indemnización por rescisión del contrato de un agente por parte de la institución y el rescate de los derechos a pensión de los antiguos auxiliares nombrados agentes temporales o funcionarios,
- la incidencia de los coeficientes correctores aplicables a la retribución de los funcionarios y de los agentes temporales y a las horas extraordinarias,
- las indemnizaciones por servicios continuos o por turnos o por obligación de permanencia en el lugar de trabajo o en el domicilio.

CAPÍTULO 1 2 — FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES (continuación)**1 2 0** (continuación)

1 2 0 0 (continuación)

Importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero: p.m.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea, y en particular sus artículos 62, 64, 65, 66, 67 y 68, así como la sección I de su anexo VII, su artículo 69 y el artículo 4 de su anexo VII, el artículo 18 de su anexo XIII, sus artículos 72 y 73, y el artículo 15 de su anexo VIII, sus artículos 70, 74 y 75, el artículo 8 de su anexo VII y su artículo 34.

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea, y en particular sus artículos 28 bis, 42, 47 y 48.

Reglamentación común relativa a la cobertura de los riesgos de enfermedad de los funcionarios de las Comunidades Europeas, y en particular su artículo 23.

1 2 0 2 Horas extraordinarias remuneradas

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
798 000	809 000	764 968,38

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir las asignaciones a tanto alzado y las retribuciones por las horas extraordinarias prestadas por los funcionarios y agentes temporales que no hayan podido ser compensadas, de acuerdo con las modalidades previstas, con tiempo libre.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea, y en particular su artículo 56 y su anexo VI.

1 2 0 4 Derechos vinculados a la entrada en funciones, a los traslados y al cese de las funciones

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
2 373 000	2 301 000	2 163 597,—

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

CAPÍTULO 1 2 — FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES (continuación)

1 2 0 (continuación)

1 2 0 4 (continuación)

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir:

- los gastos de viaje que se deban a los agentes (incluidos los miembros de su familia) con ocasión de su entrada en funciones o de su cese en el servicio,
- las indemnizaciones por gastos de instalación y de reinstalación que se deban a los agentes obligados a cambiar de residencia con ocasión de su entrada en funciones, así como en el momento del cese definitivo de funciones seguido de una reinstalación en otra localidad,
- los gastos de mudanza que se deban a los agentes obligados a cambiar de residencia con ocasión de su entrada en funciones así como en el momento del cese definitivo de funciones seguido de una reinstalación en otra localidad,
- las dietas que se deban a los agentes que justifiquen estar obligados a cambiar de residencia con ocasión de su entrada en funciones.

Importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero: p.m.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea, y en particular sus artículos 20 y 71, y los artículos 5, 6, 7, 9 y 10 de su anexo VII.

1 2 2 **Indemnizaciones tras el cese anticipado de las funciones**

1 2 2 0 Indemnizaciones en caso de cese por interés del servicio

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
960 000	560 000	123 576,43

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir las indemnizaciones que deben abonarse a los funcionarios declarados en excedencia forzosa por una reducción del número de puestos de trabajo de la institución, o que ocupen puestos de trabajo de los grados AD 14, AD 15 o AD 16 y sean cesados por interés del servicio y a los funcionarios declarados en situación de excedencia por interés del servicio debido a necesidades de carácter organizativo vinculadas a la adquisición de nuevas competencias en la institución.

Bases jurídicas

Estatuto de los Funcionarios de la Unión Europea, y en particular sus artículos 42 *quater* y 50, y su anexo IV.

CAPÍTULO 1 2 — FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES (continuación)**1 2 2** (continuación)**1 2 2 2** Indemnizaciones por cese definitivo en sus funciones y régimen de jubilación especial para los funcionarios y los agentes temporales

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	0,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir:

- las indemnizaciones que han de abonarse con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto de los funcionarios o en los reglamentos,
- la cuota patronal del seguro contra los riesgos de enfermedad de los beneficiarios de las indemnizaciones,
- la incidencia de los coeficientes correctores aplicables a las diversas indemnizaciones.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea, y en particular sus artículos 64 y 72.

1 2 9 **Crédito provisional**

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	0,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir las incidencias de las posibles actualizaciones de las retribuciones en el curso del ejercicio.

Este crédito es de carácter meramente provisional y solo podrá utilizarse una vez se haya transferido a otras líneas presupuestarias de conformidad con las disposiciones del Reglamento Financiero.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea, y en particular su artículo 65.

Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>).

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

CAPÍTULO 1 4 — OTRO PERSONAL Y PRESTACIONES EXTERNAS**1 4 0 Otros agentes y personas externas**

1 4 0 0 Otros agentes

Cifras (Créditos no dissociados)

	Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
1 4 0 0	13 617 133	12 067 000	11 188 867,42
<i>Reservas (10 0)</i>		623 000	
Total	13 617 133	12 690 000	11 188 867,42

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir, en particular:

- la retribución así como la cuota patronal del régimen de seguridad social de los otros agentes,
- los honorarios y los gastos de los consejeros especiales,
- los gastos relativos a la utilización de agentes contractuales.

Importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero: p.m.

Bases jurídicas

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea, y en particular, su artículo 4 y su título V, así como su artículo 5 y su título VI.

1 4 0 4 Períodos de prácticas e intercambios de personal

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
4 016 000	3 184 000	2 428 000,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir:

- los gastos correspondientes al trabajo en los servicios de la institución de funcionarios de Estados miembros u otros expertos nacionales en comisión de servicios,
- la financiación de las becas concedidas a las personas en período de prácticas, del seguro de enfermedad durante el período de prácticas, de una contribución a los gastos de viaje y de actividades relacionadas con los períodos de prácticas,
- el reembolso de los gastos suplementarios en que incurrieron los funcionarios a raíz de su comisión de servicio fuera de la institución.

CAPÍTULO 1 4 — OTRO PERSONAL Y PRESTACIONES EXTERNAS (continuación)**1 4 0** (continuación)

1 4 0 5 Otras prestaciones externas

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
334 000	324 000	265 163,32

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir, siempre que no puedan ser ejecutados por los propios servicios de la institución, los gastos relativos a otras prestaciones ocasionales, así como los destinados a la financiación de las instancias de cooperación interinstitucional.

1 4 0 6 Prestaciones externas en el ámbito lingüístico

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
19 805 000	19 078 000	19 687 613,52

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos relativos a las prestaciones externas en el ámbito lingüístico, y en particular:

- los gastos relativos a acciones interinstitucionales y al desarrollo y mantenimiento de herramientas interinstitucionales en el ámbito lingüístico,
- los gastos correspondientes a las prestaciones de intérpretes externos,
- los gastos correspondientes a las prestaciones externas de corrección de textos,
- los gastos correspondientes a las prestaciones de traductores externos,
- los gastos correspondientes a otras prestaciones encargadas al exterior por los servicios lingüísticos.

La institución tratará de cooperar con las demás instituciones de la Unión, a través de un acuerdo interinstitucional, para evitar duplicidades innecesarias en los esfuerzos de traducción de documentos procesales, economizando así más recursos del presupuesto general de la Unión.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento financiero: p.m.

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

CAPÍTULO 1 4 — OTRO PERSONAL Y PRESTACIONES EXTERNAS (continuación)**1 4 9 Crédito provisional***Cifras (Créditos no disociados)*

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	0,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir las incidencias de las posibles actualizaciones de las retribuciones en el curso del ejercicio.

Tiene carácter meramente provisional y únicamente puede ser utilizado tras haber sido transferido a otros artículos o partidas del presente capítulo con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento Financiero.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea, y en particular sus artículos 65 y 65 bis, y su anexo XI.

Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>).

CAPÍTULO 1 6 — OTROS GASTOS RELATIVOS A PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN**1 6 1 Gastos de gestión de personal****1 6 1 0 Gastos diversos de contratación***Cifras (Créditos no disociados)*

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
182 000	375 000	144 511,49

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir, en particular, los gastos de organización de los procedimientos de selección del personal organizados directamente por el Tribunal de Justicia, los gastos relacionados con los desplazamientos y el reconocimiento médico de los candidatos, así como los gastos relativos a actividades accesorias a la selección y a la permanencia del personal en Luxemburgo organizadas por el Tribunal de Justicia o a escala interinstitucional (como la participación en ferias, la organización de actos, etc.).

Importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero: p.m.

CAPÍTULO 1 6 — OTROS GASTOS RELATIVOS A PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN (continuación)**1 6 1** (continuación)

1 6 1 2 Formación complementaria

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
1 652 000	1 652 000	1 456 096,21

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir la organización de cursos de formación profesional y reciclaje a nivel interinstitucional, incluidos los cursos de idiomas.

Cubre asimismo los gastos relativos al material educativo y técnico.

Importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero: p.m.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea, y en particular su artículo 24 bis.

1 6 2 Misiones

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
388 000	380 000	366 000,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de transporte, el pago de las dietas por misión, y los gastos accesorios o excepcionales realizados para la ejecución de una misión.

Importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero: p.m.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea, y en particular los artículos 11, 12 y 13 de su anexo VII.

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

CAPÍTULO 1 6 — OTROS GASTOS RELATIVOS A PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN (continuación)**1 6 3 Intervenciones en favor del personal de la institución**

1 6 3 0 Servicio social

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
90 000	61 000	60 000,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir las intervenciones en favor de agentes que se encuentren en situaciones particularmente difíciles.

Se destina también a cubrir la asistencia a las siguientes categorías de personas con discapacidad, en el marco de una política en su favor:

- los funcionarios y agentes temporales en activo,
- los cónyuges de funcionarios y agentes temporales en activo,
- todos los hijos a cargo, en el sentido del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.

Cubre el reembolso, dentro de los límites de las posibilidades presupuestarias y una vez agotados los derechos eventualmente concedidos a nivel nacional en el país de residencia o de origen, de los gastos que no sean de carácter médico, reconocidos como necesarios y que se deriven de una discapacidad y estén debidamente acreditados.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea, y en particular su artículo 76.

1 6 3 2 Relaciones sociales entre los miembros del personal y otras intervenciones sociales

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
220 000	220 000	274 514,66

Comentarios

Este crédito se destina a:

- fomentar y apoyar económicamente cualquier iniciativa destinada a promover las relaciones sociales entre los agentes de las diversas nacionalidades, como subvenciones a clubes, círculos deportivos y culturales del personal,
- cubrir las demás intervenciones y subvenciones a favor de los agentes y de su familia.

CAPÍTULO 1 6 — OTROS GASTOS RELATIVOS A PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN (continuación)**1 6 3** (continuación)

1 6 3 2 (continuación)

Importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero: p.m.

1 6 5 **Actividades relativas al conjunto de las personas vinculadas a la institución**

1 6 5 0 Servicio médico

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
203 000	203 000	131 519,17

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de funcionamiento del servicio médico. Dichos gastos incluyen, en particular, los relativos al reconocimiento médico anual de todos los funcionarios, incluidos los análisis y exámenes médicos solicitados en el marco de dicho reconocimiento, los gastos de funcionamiento del dispensario y de adquisición de material médico, los gastos de los trabajos de la Comisión de invalidez, así como los gastos relativos a las actividades de promoción del bienestar en el trabajo.

Importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero: p.m.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea, y en particular su artículo 59 y el artículo 8 de su anexo II.

1 6 5 2 Restaurantes y comedores

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
236 000	184 000	161 640,20

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir la adquisición y el mantenimiento del material de los restaurantes y las cafeterías, así como una parte de sus gastos de funcionamiento, que entre otros incluyen los controles de higiene y de calidad.

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

CAPÍTULO 1 6 — OTROS GASTOS RELATIVOS A PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN (continuación)**1 6 5** (continuación)

1 6 5 2 (continuación)

Cubre también los gastos de transformación y renovación de las instalaciones de los restaurantes y comedores.

Importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero: p.m.

1 6 5 4 Centro de primera infancia

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
3 470 000	3 480 000	3 015 000,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir la cuota del Tribunal de Justicia para el centro infantil polivalente.

Importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero: p.m.

1 6 5 5 Gastos de la PMO en relación con la gestión de expedientes relativos al personal del Tribunal de Justicia

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	0,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos ocasionados por los contratos de servicio entre la Oficina de Gestión y Liquidación de Derechos Individuales de la Comisión (PMO) y la institución.

1 6 5 6 Escuelas Europeas

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
55 000	55 000	55 000,—

CAPÍTULO 1 6 — OTROS GASTOS RELATIVOS A PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN *(continuación)***1 6 5** *(continuación)*1 6 5 6 *(continuación)**Comentarios*

Este crédito se destina a cubrir la contribución de la institución a las Escuelas Europeas de tipo 2 acreditadas por el Consejo Superior de las Escuelas Europeas o el reembolso de la contribución pagada por la Comisión en nombre de la institución a las Escuelas Europeas de tipo 2 acreditadas por el Consejo Superior de las Escuelas Europeas, en virtud del convenio de servicio firmado con la Comisión. Cubre los costes relativos a los hijos del personal estatutario de la institución inscritos en dichas escuelas.

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

TÍTULO 2

INMUEBLES, MOBILIARIO, EQUIPOS Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO 2 0 — INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024	% 2024/2026
	CAPÍTULO 2 0				
2 0 0	Inmuebles				
2 0 0 0	Alquileres				
	Créditos no disociados	240 000	230 000	216 586,26	90,24
2 0 0 1	Arrendamiento-compra				
	Créditos no disociados	28 901 000	30 293 000	37 502 184,63	129,76
2 0 0 3	Adquisición de bienes inmuebles				
	Créditos no disociados	p.m.	p.m.	0,—	
2 0 0 5	Construcción de inmuebles				
	Créditos no disociados	p.m.	p.m.	0,—	
2 0 0 7	Acondicionamiento de locales				
	Créditos no disociados	2 251 000	2 220 000	1 788 974,25	79,47
2 0 0 8	Estudios y asistencia técnica vinculados a los inmuebles				
	Créditos no disociados	1 917 000	1 290 000	1 175 208,29	61,30
	<i>Artículo 2 0 0 — Total</i>	33 309 000	34 033 000	40 682 953,43	122,14
2 0 2	Gastos relativos a inmuebles				
2 0 2 2	Limpieza y mantenimiento				
	Créditos no disociados	14 914 000	13 100 000	11 348 177,43	76,09
2 0 2 4	Consumo de energía				
	Créditos no disociados	4 217 000	4 824 000	2 471 306,83	58,60
2 0 2 6	Seguridad y vigilancia de inmuebles				
	Créditos no disociados	9 388 000	9 259 000	8 106 299,01	86,35
2 0 2 8	Seguros				
	Créditos no disociados	542 000	475 000	454 999,99	83,95

CAPÍTULO 2 0 — INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS (continuación)**CAPÍTULO 2 1 — INFORMÁTICA, EQUIPOS Y BIENES MUEBLES: COMPRA, ALQUILER Y MANTENIMIENTO****CAPÍTULO 2 3 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO CORRIENTE**

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024	% 2024/2026
2 0 2	(continuación)				
2 0 2 9	Otros gastos relativos a inmuebles				
	Créditos no disociados	181 000	179 000	236 081,88	130,43
	Artículo 2 0 2 — Total	29 242 000	27 837 000	22 616 865,14	77,34
	CAPÍTULO 2 0 — TOTAL	62 551 000	61 870 000	63 299 818,57	101,20
	CAPÍTULO 2 1				
2 1 0	Equipos, gastos de explotación y prestaciones correspondientes a la informática y las telecomunicaciones				
2 1 0 0	Compra, mantenimiento y conservación de equipos y programas informáticos				
	Créditos no disociados	11 279 000	13 883 503	13 915 618,14	123,38
2 1 0 2	Prestaciones externas para la explotación, la realización y el mantenimiento de programas informáticos y sistemas				
	Créditos no disociados	22 934 000	19 454 000	18 989 125,72	82,80
2 1 0 3	Telecomunicaciones				
	Créditos no disociados	400 000	400 000	336 370,23	84,09
	Artículo 2 1 0 — Total	34 613 000	33 737 503	33 241 114,09	96,04
2 1 2	Mobiliario				
	Créditos no disociados	536 000	541 000	421 131,21	78,57
2 1 4	Equipo técnico e instalaciones				
	Créditos no disociados	466 000	499 000	389 442,70	83,57
2 1 6	Vehículos				
	Créditos no disociados	1 304 000	1 290 000	1 038 588,02	79,65
	CAPÍTULO 2 1 — TOTAL	36 919 000	36 067 503	35 090 276,02	95,05
	CAPÍTULO 2 3				
2 3 0	Papelería, material de oficina y bienes fungibles varios				
	Créditos no disociados	445 000	515 000	318 421,47	71,56

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

CAPÍTULO 2 3 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO CORRIENTE (continuación)**CAPÍTULO 2 5 — REUNIONES Y CONFERENCIAS****CAPÍTULO 2 7 — INFORMACIÓN: ADQUISICIÓN, ARCHIVO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN**

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024	% 2024/2026
2 3 1	Gastos financieros				
	Créditos no disociados	6 000	6 000	6 650,—	110,83
2 3 2	Gastos jurídicos e indemnizaciones por daños y perjuicios				
	Créditos no disociados	30 000	30 000	5 464,92	18,22
2 3 6	Franqueo postal				
	Créditos no disociados	120 000	120 000	107 100,—	89,25
2 3 8	Otros gastos de funcionamiento administrativo				
	Créditos no disociados	635 000	638 000	478 314,29	75,33
	CAPÍTULO 2 3 — TOTAL	1 236 000	1 309 000	915 950,68	74,11
	CAPÍTULO 2 5				
2 5 2	Gastos de recepción y de representación				
	Créditos no disociados	164 000	161 000	152 640,86	93,07
2 5 4	Reuniones, congresos, conferencias y visitas				
	Créditos no disociados	404 000	395 000	329 843,90	81,64
	CAPÍTULO 2 5 — TOTAL	568 000	556 000	482 484,76	84,94
	CAPÍTULO 2 7				
2 7 0	Consultas, estudios y encuestas de carácter limitado				
	Créditos no disociados	p.m.	p.m.	0,—	
2 7 2	Gastos de documentación, de biblioteca y de archivo				
	Créditos no disociados	1 886 000	1 843 000	1 533 908,68	81,33
2 7 4	Actividades de comunicación				
	Créditos no disociados	645 000	630 000	575 602,18	89,24
	CAPÍTULO 2 7 — TOTAL	2 531 000	2 473 000	2 109 510,86	83,35
	Título 2 — Total	103 805 000	102 275 503	101 898 040,89	98,16

TÍTULO 2

INMUEBLES, MOBILIARIO, EQUIPOS Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO 2 0 — INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS

2 0 0 *Inmuebles*

2 0 0 0 Alquileres

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
240 000	230 000	216 586,26

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los alquileres correspondientes a los inmuebles ocupados por la institución.

Importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero: p.m.

2 0 0 1 Arrendamiento-compra

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
28 901 000	30 293 000	37 502 184,63

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir las asignaciones adeudadas por los inmuebles que son objeto de contratos de arrendamiento con opción a compra.

Importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero: p.m.

2 0 0 3 Adquisición de bienes inmuebles

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	0,—

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

CAPÍTULO 2 0 — INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS (continuación)**2 0 0** (continuación)

2 0 0 5 Construcción de inmuebles

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	0,—

Comentarios

Esta partida se destina a recoger la consignación eventual de un crédito destinado a la construcción de inmuebles.

2 0 0 7 Acondicionamiento de locales

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
2 251 000	2 220 000	1 788 974,25

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir:

- la realización de diferentes trabajos de acondicionamiento entre los que se encuentran la instalación de tabiques, cortinas, cableados, pintura, moquetas, revestimiento de suelos y falsos techos, e instalaciones técnicas correspondientes a los mismos,
- los gastos relacionados con los trabajos derivados de estudios y de asistencia.

Importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero: p.m.

2 0 0 8 Estudios y asistencia técnica vinculados a los inmuebles

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
1 917 000	1 290 000	1 175 208,29

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos relacionados con los estudios y la asistencia técnica relativos a los inmuebles.

CAPÍTULO 2 0 — INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS (continuación)**2 0 2 Gastos relativos a inmuebles**

2 0 2 2 Limpieza y mantenimiento

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
14 914 000	13 100 000	11 348 177,43

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de limpieza y de mantenimiento, sobre la base de los contratos existentes, de los edificios e instalaciones técnicas, así como los gastos por la realización de obras y el material necesario para el mantenimiento general (como la pintura y la reparación) de los edificios ocupados por la institución.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero: p.m.

2 0 2 4 Consumo de energía

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
4 217 000	4 824 000	2 471 306,83

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de consumo de agua, gas, electricidad y calefacción.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento financiero: p.m.

2 0 2 6 Seguridad y vigilancia de inmuebles

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
9 388 000	9 259 000	8 106 299,01

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de seguridad de los edificios ocupados por la institución.

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

CAPÍTULO 2 0 — INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS (continuación)**2 0 2** (continuación)

2 0 2 6 (continuación)

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero: p.m.

2 0 2 8 Seguros

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
542 000	475 000	454 999,99

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir el pago de las primas de seguro de los inmuebles ocupados por la institución.

Importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero: p.m.

2 0 2 9 Otros gastos relativos a inmuebles

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
181 000	179 000	236 081,88

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir gastos corrientes en materia de inmuebles no previstos especialmente en los demás artículos de este capítulo, en particular las contribuciones por vías públicas, saneamientos, retirada de basuras y señalización viaria.

Importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero: p.m.

CAPÍTULO 2 1 — INFORMÁTICA, EQUIPOS Y BIENES MUEBLES: COMPRA, ALQUILER Y MANTENIMIENTO**2 1 0 Equipos, gastos de explotación y prestaciones correspondientes a la informática y las telecomunicaciones**

2 1 0 0 Compra, mantenimiento y conservación de equipos y programas informáticos

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
11 279 000	13 883 503	13 915 618,14

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir la adquisición, renovación, alquiler, reparación y mantenimiento de todos los equipos, instalaciones y programas informáticos vinculados a la informática, la ofimática y las telecomunicaciones, así como el material de interpretación.

Importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero: p.m.

2 1 0 2 Prestaciones externas para la explotación, la realización y el mantenimiento de programas informáticos y sistemas

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
22 934 000	19 454 000	18 989 125,72

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir, en particular, los trabajos de análisis, homologación, estudio, realización, apoyo y desarrollo informático.

Importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero: p.m.

2 1 0 3 Telecomunicaciones

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
400 000	400 000	336 370,23

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir todos los gastos relacionados con las telecomunicaciones, tales como las cuotas de abono y los gastos de comunicaciones telefónicas (fijas y móviles).

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

CAPÍTULO 2 1 — INFORMÁTICA, EQUIPOS Y BIENES MUEBLES: COMPRA, ALQUILER Y MANTENIMIENTO (continuación)

2 1 0 (continuación)

2 1 0 3 (continuación)

También cubre los gastos relativos a las redes de transmisión de datos.

Importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero: p.m.

2 1 2 **Mobiliario**

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
536 000	541 000	421 131,21

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir:

- la compra de mobiliario adicional,
- la sustitución de una parte del mobiliario que tenga como mínimo 15 años de antigüedad y del mobiliario que no puede repararse,
- el alquiler de mobiliario,
- los gastos de mantenimiento y reparación del mobiliario.

Importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero: p.m.

2 1 4 **Equipo técnico e instalaciones**

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
466 000	499 000	389 442,70

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir:

- los gastos de adquisición de equipos técnicos,

CAPÍTULO 2 1 — INFORMÁTICA, EQUIPOS Y BIENES MUEBLES: COMPRA, ALQUILER Y MANTENIMIENTO (continuación)**2 1 4** (continuación)

- los gastos de renovación de equipos técnicos, y en particular el material audiovisual, de archivo, de biblioteca, así como de utensilios diversos para los talleres de mantenimiento de los edificios y del material de reprografía, difusión y correo,
- los gastos de alquiler del equipo técnico y de las instalaciones,
- los gastos de mantenimiento y reparación del material y equipos que figuran en este artículo.

Importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero: p.m.

2 1 6 Vehículos

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
1 304 000	1 290 000	1 038 588,02

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir:

- la adquisición de vehículos,
- la sustitución de los vehículos que tengan el mayor número de kilómetros por encima de 120 000 km,
- los gastos de contratación de vehículos y de explotación de los vehículos alquilados,
- los gastos de mantenimiento, reparación, garaje, aparcamientos, peaje de autopistas y seguro de los vehículos de servicio.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento financiero se estima en 29 400 EUR.

CAPÍTULO 2 3 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO CORRIENTE**2 3 0 Papelería, material de oficina y bienes fungibles varios**

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
445 000	515 000	318 421,47

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

CAPÍTULO 23 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO CORRIENTE (continuación)

230 (continuación)

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir, principalmente, los gastos de adquisición de papel, artículos de papelería y material de oficina, así como de otros bienes fungibles, en particular en relación con el taller de reproducción y los equipos de informática y ofimática.

Importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero: p.m.

231 **Gastos financieros**

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
6 000	6 000	6 650,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos bancarios (comisiones, agios y gastos diversos), así como otros gastos financieros.

Los intereses bancarios percibidos por la institución están consignados en la previsión de ingresos.

232 **Gastos jurídicos e indemnizaciones por daños y perjuicios**

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
30 000	30 000	5 464,92

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir, en particular, los honorarios de abogados que la institución debe abonar como contrapartida de los servicios profesionales que ha recibido o en concepto de pago de las costas que debe soportar para ejecutar una resolución judicial, así como las indemnizaciones por daños y perjuicios e intereses que debe pagar.

Importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero: p.m.

CAPÍTULO 2 3 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO CORRIENTE (continuación)**2 3 6 Franqueo postal**

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
120 000	120 000	107 100,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de franqueo, tratamiento y porte del correo por los servicios postales o las empresas de mensajería.

Importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero: p.m.

2 3 8 Otros gastos de funcionamiento administrativo

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
635 000	638 000	478 314,29

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir:

- los seguros diversos (en particular de responsabilidad civil y riesgo electrónico),
- la compra, el mantenimiento y la limpieza de las togas y las prendas de trabajo,
- los gastos diversos de reuniones internas,
- los gastos de traslado y mantenimiento del material, del mobiliario y de los suministros de oficina,
- los gastos de funcionamiento efectuados por empresas de servicios,
- los demás gastos de funcionamiento no previstos específicamente en las líneas anteriores.

Importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero: p.m.

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

CAPÍTULO 2 5 — REUNIONES Y CONFERENCIAS

2 5 2 Gastos de recepción y de representación

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
164 000	161 000	152 640,86

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos relativos a las obligaciones que incumben a la institución en materia de recepción y de representación, así como los gastos de recepción y de representación de los miembros del personal.

2 5 4 Reuniones, congresos, conferencias y visitas

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
404 000	395 000	329 843,90

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir principalmente la organización, con la colaboración de los ministerios de justicia de los Estados miembros, de seminarios y otras actividades de formación en la sede de la institución para magistrados y juristas de los Estados miembros.

El desarrollo paralelo de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia y de los órganos jurisdiccionales nacionales en materia de Derecho de la Unión exige la celebración de reuniones con los magistrados de los órganos superiores nacionales y de especialistas de Derecho de la Unión Europea.

Este crédito se destina también a cubrir los gastos de organización, incluidos los gastos de viaje y estancia de los participantes.

Por último, este crédito se destina a subvencionar las visitas a la institución de los grupos de visitantes no profesionales del Derecho, en particular, estudiantes.

Importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero: p.m.

CAPÍTULO 2 7 — INFORMACIÓN: ADQUISICIÓN, ARCHIVO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN**2 7 0 Consultas, estudios y encuestas de carácter limitado***Cifras (Créditos no disociados)*

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	0,—

2 7 2 Gastos de documentación, de biblioteca y de archivo*Cifras (Créditos no disociados)*

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
1 886 000	1 843 000	1 533 908,68

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir, en particular:

- las adquisiciones de obras, documentos y demás publicaciones, así como las actualizaciones de los volúmenes existentes,
- los trabajos de grabación y la compra de datos informatizados en el ámbito de la documentación jurídica,
- los equipos especiales para la biblioteca,
- los gastos de suscripción a diarios, revistas no especializadas y boletines diversos,
- los gastos de suscripción a agencias de prensa,
- los gastos de encuadernación y conservación de las obras de la biblioteca,
- los gastos de acceso a determinadas bases de datos jurídicas externas,
- la contribución de la institución para los gastos de conservación y custodia de los archivos históricos de la Unión en el Instituto Universitario Europeo de Florencia,
- los trabajos de análisis de las resoluciones judiciales y de alimentación de bases de datos.

Importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero: p.m.

2 7 4 Actividades de comunicación*Cifras (Créditos no disociados)*

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
645 000	630 000	575 602,18

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

CAPÍTULO 2 7 — INFORMACIÓN: ADQUISICIÓN, ARCHIVO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN (continuación)

2 7 4 (continuación)

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos relacionados con las actividades de información y comunicación del Tribunal de Justicia, y en particular:

- todos los gastos de preparación y difusión de las publicaciones del Tribunal de Justicia, a través de cualquier tipo de medios de comunicación, digitales o tradicionales,
- los gastos relativos a las acciones de comunicación relativas a la función y a las actividades del Tribunal de Justicia,
- todos los gastos relativos a los actos e iniciativas culturales,
- los gastos ocasionados por la organización de reuniones con periodistas, redactores de revistas jurídicas o investigadores.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento financiero: p.m.

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

TÍTULO 3**GASTOS RESULTANTES DEL EJERCICIO DE FUNCIONES ESPECÍFICAS POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN****CAPÍTULO 3 7 — GASTOS ESPECIALES DE DETERMINADAS INSTITUCIONES Y DETERMINADOS ÓRGANOS****3 7 1 Gastos especiales del Tribunal de Justicia de la Unión Europea**

3 7 1 0 Gastos judiciales

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
57 000	57 000	8 409,—

Comentarios

Este crédito se destina a permitir el funcionamiento normal de la justicia en todos los casos de concesión de defensa gratuita y cubrir todos los gastos de testigos y peritos, de inspección ocular, de las comisiones rogatorias y de los honorarios de abogados, y demás gastos que, en su caso, recaigan en la institución.

Importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero: p.m.

3 7 1 1 Comité de arbitraje previsto en el artículo 18 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	0,—

TÍTULO 10
OTROS GASTOS

CAPÍTULO 10 0 — CRÉDITOS PROVISIONALES
CAPÍTULO 10 1 — RESERVA PARA IMPREVISTOS

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024	% 2024/2026
	CAPÍTULO 10 0	p.m.	2 501 000	0,—	
	CAPÍTULO 10 0 — TOTAL	p.m.	2 501 000	0,—	
	CAPÍTULO 10 1	p.m.	p.m.	0,—	
	CAPÍTULO 10 1 — TOTAL	p.m.	p.m.	0,—	
	Título 10 — Total	p.m.	2 501 000	0,—	

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

TÍTULO 10

OTROS GASTOS

CAPÍTULO 10 0 — CRÉDITOS PROVISIONALES

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
p.m.	2 501 000	0,—

Comentarios

Los créditos consignados en el presente capítulo son meramente provisionales y únicamente pueden utilizarse tras la adopción de la base jurídica relativa al abono de un «complemento por vivienda para el personal en Luxemburgo» y una vez transferidos a otras líneas presupuestarias de conformidad con el Reglamento financiero.

CAPÍTULO 10 1 — RESERVA PARA IMPREVISTOS

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	0,—

PERSONAL

Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Categoría y grado	2026		2025	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
	AD 16	5	—	5
AD 15	14	3	14	3
AD 14	78	57	78 (?)	57 (?)
AD 13	96	40	96	30
AD 12	220	62	193 (?)	62
AD 11	123	100	132	110
AD 10	115	54	129	54
AD 9	95	17	98	17
AD 8	89	2	88	2
AD 7	150	2	147	2
AD 6	11	—	11	—
AD 5	10	—	7	—
Subtotal AD	1 006	337	998	337
AST 11	12	—	12	—
AST 10	19	1	19	1
AST 9	40	—	41	—
AST 8	38	31	39	27
AST 7	85	28	86	28
AST 6	99	32	99	36
AST 5	95	27	95	27
AST 4	65	65	65	64
AST 3	42	41	43	41
AST 2	10	5	13	5
AST 1	27	—	1	—
Subtotal AST	532	230	513	229
AST/SC 6	—	—	—	—
AST/SC 5	—	2	—	3
AST/SC 4	—	—	—	—
AST/SC 3	7	—	8	—
AST/SC 2	—	—	26	—

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

Categoría y grado	2026		2025	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
	AST/SC 1	—	—	—
Subtotal AST/SC	7	2	34	3
Total	1 545 ⁽¹⁾	569	1 545 ⁽¹⁾	569
Total	2 114 ⁽⁴⁾		2 114 ⁽⁴⁾	

⁽¹⁾ No incluye la reserva virtual, sin asignación de créditos, para los funcionarios destinados ante los Miembros del Tribunal de Justicia o del Tribunal General.

⁽²⁾ De ellos, 1 AD 15 a título personal.

⁽³⁾ De ellos, 1 AD 14 a título personal.

⁽⁴⁾ La ocupación en régimen de media jornada de determinados puestos puede compensarse mediante la contratación de otros agentes dentro del límite del saldo de puestos así liberados por grupo de funciones.